



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 893-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 876-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, con la finalidad de garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes Unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar como fedatarios institucionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:



SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS
Sede Central (Lima)	Angélica Dominga Olivares Saldarriaga, como fedataria titular. Soledad Isabel Sánchez Chávez, como fedataria suplente.
Unidad Territorial Amazonas	Renee Mauricio Tang Toledano
Unidad Territorial Ancash 1	José Luis Kcomt Kcomt
Unidad Territorial Ancash 2	Jade Caroni Vega Escobedo
Unidad Territorial Apurímac	Josefina Chavez Román
Unidad Territorial Arequipa	Luis Ángel Pizarro Falcón
Unidad Territorial Ayacucho	Hernán Victoriano Paz Delgado
Unidad Territorial Cajamarca 1	Rocío Elizabeth Portal Vásquez
Unidad Territorial Cajamarca 2	Elmer Gustavo Ramírez Yuzzelli
Unidad Territorial Cusco	Dunker Arturo Álvarez Medina
Unidad Territorial Huancavelica	Alida Aibe Ortega Mestas
Unidad Territorial Huánuco	Ángel Reynoso Navarro
Unidad Territorial Ica	Jacqueline Luz Lino Calderón
Unidad Territorial Junín	Luis Hernán Contreras Bonilla
Unidad Territorial La Libertad	Rubén Ignacio Castañeda Castillo
Unidad Territorial Lambayeque	Marco Antonio Fernandini Díaz
Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao	Ivette Milagros Otarola Guillen
Unidad Territorial Lima Provincias	Augusto Fernando Vásquez Solís
Unidad Territorial Loreto	Manuel Yumbato Angulo
Unidad Territorial Madre de Dios	Alfonso Raziel Mendoza Peralta
Unidad Territorial Moquegua	Maribel Aurora Apaza Iquira
Unidad Territorial Pasco	Dimas Valle Carbajal
Unidad Territorial Piura	Gladys Esther María Ramos Cornejo
Unidad Territorial Puno	Rubén Pacheco Castañeda
Unidad Territorial San Martín	Ángel Lopez Malaverry
Unidad Territorial Tacna	Hidia Geovanna Velarde Nieto
Unidad Territorial Tumbes	Claudio Leony Ecça Canales
Unidad Territorial Ucayali	Ricardo César Mendoza Torres



Artículo 2°- Designar a la abogada María Luisa Anzualdo Vásquez como fedataria de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3°- Designar a la Srta. Aurora Octavia Velasquez Armas como fedataria de la sede central, la cual atenderá únicamente aquellas solicitudes relacionadas a asuntos procesales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4°.- Dar por concluida la designación del Sr. Dante Félix Calmett Guerra y del Sr. Jesús Marcelino Oyarce Fuentes como fedatarios de la sede central (Lima) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 5°- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1º, así como a las Unidades correspondientes.

Artículo 6°- Los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales designados en la presente resolución son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

Regístrese y comuníquese.


Dr. PERCY LUIS MINAYA LEO,
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL